

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 269.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de fecha de hoy, esta Dirección General ha fijado las siguientes condiciones para la adjudicación en pública subasta de las obras del camino vecinal que se indica en la relación que á continuación se inserta.

1.ª La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia que se indica, á las nueve de la mañana del día expresado en dicha relación.

2.ª Regirá la Instrucción aprobada por Real orden de 22 de Enero último para servicios y obras de caminos vecinales, publicada en la *Gaceta de Madrid* del día 27 de dicho mes, y el pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Diciembre de 1911, publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 31 del mismo mes y 11 de Enero siguiente.

3.ª El objeto de la subasta es la construcción de las obras consignadas en el proyecto aprobado, menos las que consten **explícitamente** al

pie de cada artículo del presupuesto, á cargo de los Municipios ó entidad peticionaria en general, con la modificación que se consigna en los datos finales aprobados por esta Dirección, y todo ello con arreglo á las condiciones establecidas en dicho proyecto.

4.ª Para las relaciones que deben mediar en la ejecución de las obras entre el contratista y la entidad peticionaria del camino, y para construir las que corran á cargo de ésta si se le ordenare, se tendrán en cuenta los artículos 102 y 103 del pliego general de condiciones.

5.ª El plazo para ejecutar la obra se cuenta por años económicos, entendiéndose por primer año lo que resta del actual, á partir de la fecha de la adjudicación; el número de años económicos que comprende y el importe de cada anualidad se consigna en la relación adjunta.

6.ª A toda proposición deberá acompañar, por separado, el resguardo ó documento legal correspondiente que acredite haber consignado el solicitante, en la Caja General de Depósitos ó en la sucursal de cualquiera de las provincias, el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, como garantía provisional para responder del resultado del remate, en metálico ó en valores de la Deuda pública á los tipos y en la forma que previenen las disposiciones vigentes.

7.ª Desde que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid* estarán de manifiesto en el Negociado de Caminos vecinales del Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia correspondiente los documentos relativos á la subasta, con los pliegos de

condiciones á que el contrato haya de ajustarse; durante las horas hábiles de oficina de los días que se citan en la adjunta relación se admitirán en dicha Jefatura de Obras Públicas pliegos cerrados conteniendo las proposiciones de los licitadores y por separado los correspondientes resguardos de los depósitos de la fianza, cuando se entreguen aquéllos á mano.

8.ª Hasta las siete de la tarde del día anterior al de la celebración de la subasta se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas expresada los pliegos cerrados que lleguen por correo certificado, en las siguientes condiciones: el sobre, convenientemente lacrado, irá dirigido al Presidente del Tribunal de la subasta de caminos vecinales, que ha de celebrarse el día... de... en la Jefatura de Obras Públicas de...; el sobre deberá contener el pliego de proposición y el resguardo del depósito de la fianza; el interesado, al certificar, lo que hará en cualquier día del plazo marcado, menos en sus cinco últimos, exigirá que se recoja del destinatario recibo especial.

Si por retraso de trenes ó por cualquier causa no llegase el pliego certificado á la Jefatura de Obras Públicas en el plazo marcado, es nulo.

9.ª En la Jefatura de Obras Públicas se entregará al que presente el pliego recibo del mismo y del resguardo de la fianza, si se entregan á mano, y del sobre único en que vengán ambos documentos, al cartero, cuando lleguen por correo.

10. Los pliegos deberán entregarse cerrados á satisfacción del que los presenta, y firmados en el sobre por el que lo entrega ó remite, sin

que tenga que ser precisamente el licitador, haciendo constar en el recibo que se entregan intactos ó las circunstancias que para su garantía juzge conveniente consignar el interesado.

Una vez entregado el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo interesado, dentro del plazo y con arreglo á las condiciones anunciadas.

11. Al acto de la subasta deberá asistir el licitador ó un representante suyo con poder bastante en derecho para contratar si resultase adjudicada su proposición.

12. Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, con arreglo al adjunto modelo.

Madrid, 20 de Septiembre de 1912.
—El Director general, Zorita.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras del camino vecinal de..., provincia de..., con arreglo á las condiciones y requisitos que se exigen en el anuncio publicado en... (la *Gaceta de Madrid* ó el BOLETIN OFICIAL de la provincia de...) del día... de... de 1912, por la cantidad de... (Aquí la propuesta que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Relación del camino vecinal de la provincia de Burgos á que se refiere el anterior anuncio.

Barbadillo del Mercado á Barbadillo del Pez, con un presupuesto total de 63.861'16 pesetas; 59.361'16 que abonará directamente el Estado y 4.500 el Ayuntamiento. El plazo de ejecución es de tres años. En 1912 se abonará por cuenta del Estado 10.000 pesetas y por el Ayuntamiento 1.500, en total, 11.500; en 1913, 24.680'58 por el Estado y 1.500 por el Ayuntamiento, en total, 26.180'58; en 1914, 24.680'58 por el Estado y 1.500 por el Ayuntamiento, en total, 26.180'58. La subasta se celebrará el día 30 de Octubre, empezando la admisión de pliegos el 30 de Septiembre y terminando ésta para los pliegos entregados directamente en la Jefatura de Obras públicas el 25 de Octubre y para los remitidos por correo, certificado, el 29 del mismo mes.

(De la Gaceta núm 269.)

Delegación de Hacienda

Habiendo resultado desiertas las subastas celebradas el día 10 del actual de los aprovechamientos de resinación de pinos de los montes á cargo del Ministerio de Hacienda que se consignan en la relación que seguidamente se inserta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de 14 de Agosto de 1900, esta Delegación ha acordado que en los sitios, días y horas y por los tipos que en dicha relación se detallan, se celebren nuevas subastas de los aludidos aprovechamientos, bajo los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 179, correspondiente al día 9 de Agosto último, y el de las económicas que estarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos á quienes pertenecen los montes de referencia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Burgos 25 de Septiembre de 1912.
—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

Relación que se cita.

Términos municipales.	Nombres de los montes.	Pertenencia.	Clase y cantidad de los aprovechamientos.	Periodo.	Tipo de subasta para el período. Pesetas.	Corresponde á la anualidad. Pesetas.	Sitios donde han de celebrarse las subastas.	Días y horas de las subastas.
Olmedillo de Roa.....	Carragumiel.....	Olmedillo.....	Resinación de 1000 pinos..	5 años, 2.º período, 1.ª campaña.	3000	600	Ayuntamiento de Olmedillo de Roa.....	30 de Octubre de 1912, á las doce
Villanueva de Gumiel...	Monojar ó Valdegoda..	Villanueva.....	Resinación de 3000 pinos..	5 años, 2.º período, 1.ª campaña..	9000	1800	Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel y Delegación de Hacienda de la provincia de Burgos.....	30 de Octubre de 1912, á las doce

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: que en el expediente para pago de las costas de la causa sobre injurias á particulares, seguida contra Catalina González y sus hijas Polonia y Calixta Valdanzos, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados como de su propiedad, sitios en este término municipal.

Una tierra al Arroyo, tasada en 125 pesetas.

Una viña plantel á la Presa, de 250 cepas, en 62'50.

Otra en los Monjes, de 500 cepas, en 125.

Otra en Matarronda Cabaña, de 500 cepas, en 125.

Otra en San Bartolomé, de 600 cepas, en 150.

Se ha señalado para la subasta el 15 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, en la sala de este Juzgado. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación. No existen títulos de propiedad, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Aranda de Duero 23 de Septiembre de 1912.—José Temes.—Lic. Enrique Tarrasa.

D. José Temes Nieto, Juez de instrucción de este partido,

Por el presente se hace saber: que en el expediente para la exacción de las costas de la causa sobre hurto contra Cosme Escribano Puente, se ha acordado sacar á la venta en pública subasta la siguiente finca, embargada como de su propiedad.

Cinco octavas partes de la casa sita en Quemada, calle de Carrehontoria, núm. 26, tasadas dichas partes en 48 pesetas.

Se ha señalado para la subasta el 16 de Octubre próximo, á las diez, celebrándose simultáneamente en la sala de este Juzgado y en el municipal de Quemada. Para tomar parte se ha de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación. No se admiten posturas que no cubran las dos terceras parte de la misma y no existen títulos de propiedad.

Aranda de Duero 24 de Septiembre de 1912.—José Temes.—Licenciado Enrique Tarrasa.

La Horra.

D. Balbino Miguel, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para hacer efectiva la multa de diez pesetas y la cuarta parte de las costas impuestas en juicio de faltas á Ricardo Ortega Gaulí, se le embargó la finca que con su tasación es como sigue:

Una tierra de 17 áreas, con una plantación de vides de un año, en el término de Valera, que surca, E. y S., Fulgeucio Gutiérrez; O., Pedro Izquierdo, y N., Máximo Velasco, tasada en 45 pesetas.

El remate se verificará en la audiencia de este Juzgado el día 19 del próximo Octubre, á las doce.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; tampoco podrá tomarse parte en la subasta sin consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación.

Y para su inserción en BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Horra á 22 de Septiembre de 1912.—Balbino Miguel.—Por su mandado.—El Secretario, Pedro García Zaloña.

Anuncios Oficiales

OBRAS PÚBLICAS

Carreteras.—Expropiaciones.

Habiéndose declarado por el señor Gobernador civil de esta provincia, en acuerdo fecha de hoy, la necesidad de la ocupación de fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Cerezo de Riotirón para la construcción de la carretera de tercer orden de Cerezo de Riotirón á Briviesca, trozo 2.º, se hace saber por medio del presente anuncio á los interesados comprendidos en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL núm. 143, fecha 28 de Junio de 1909; y se les advierte que el plazo para presentar el recurso de alzada que determina el art. 19 de la ley, ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, es de ocho días, á contar desde el de la notificación.

Asimismo se les hace saber el derecho que tienen á designar ante el Alcalde del mencionado término, y en el plazo de ocho días, el perito que á cada uno ha de representar, teniendo presente que las personas que se nombren han de reunir las condiciones que exige el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 27 de Septiembre de 1912.
—El Ingeniero Jefe, Carlos Alfonso.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

El Ayuntamiento de este distrito, sin perjuicio de lo que en su día resuelva la Junta municipal, ha acordado, al aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, imponer 0'75 pesetas en cada kilogramo de paja de legumbres; 0'50 en igual cantidad de la de cereales, y 0'05 en igual unidad de leña en todo el distrito, durante el año expresado.

Lo que se hace público con el fin de que los que se crean perjudicados con dicho acuerdo, puedan reclamar dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expresado proyecto y expediente de arbitrios extraordinarios.

Villamayor de Treviño 21 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Julián Pérez.

Alcaldía de Hontoria de la Cantera.

Terminados por este Ayuntamiento los repartos de lo que corresponde pagar á cada vecino y habitantes para hacer el pago á los empleados y cargas de este municipio, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de nueve días, á contar desde la fecha, para que los vecinos y habitantes puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hontoria de la Cantera á 23 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Simón López.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Quintanalaranco 22 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Emilio López.

Alcaldía de Oquillas.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para

el año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Oquillas 24 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Felipe Alonso.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Hormazas.

Villayerno Morquillas.

Moradillo de Roa.

Quintanar de la Sierra.

Medina de Pomar.

Oña.

Alcaldía de Carrias.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo y sus agregados Bañuelos de Bureba y Castil de Carrias, habiéndose acordado anunciarla con la dotación anual de 750 pesetas.

El agraciado podrá contratar las iguales con los vecinos de los tres pueblos antes referidos.

Los aspirantes, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirugía y llevar cuando menos tres años de práctica en la profesión, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría antes del 15 de Octubre próximo, acompañadas de la copia del título profesional y certificación del tiempo que llevan ejerciendo el cargo, advirtiéndose que para la adjudicación se tendrán en cuenta las mejores notas obtenidas en la carrera.

Carrias 20 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Angel Alonso.

Alcaldía de Bahabón de Esgueva.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 133'80 pesetas, para pago de medicamentos de familias pobres, pobres transeuntes y casos de oficio; además el agraciado percibirá 366'20 pesetas como gratificación de residencia, siendo preciso que la Farmacia se instale en esta localidad, pudiendo también contratar las igualas con el vecindario, cuyo rendimiento no bajará de 140 fanegas de trigo de buena calidad.

Los que deseen aspirar á dicha plaza, que deberán ser Licenciados en Farmacia, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de certificación del título profesional, dentro del término de 30 días, contados

desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Bahabón de Esgueva 22 de Septiembre de 1912.—El Alcalde, Daniel Picón.

Parque de Intendencia de Burgos.

Celebrada con resultado negativo la subasta anunciada para el día 17 del corriente mes con el fin de asegurar al servicio de alumbrado eléctrico en los cuarteles y guardias de esta plaza, durante el periodo de cinco años, prorrogable á voluntad de las partes interesadas, hago saber á los que deseen interesarse en este servicio, que el Excmo. Sr. Intendente militar de esta Región ha dispuesto la celebración de una segunda, cuyo acto tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Octubre, á las once horas, en este Parque, sito en la calle de San Francisco, número 17, ante el Tribunal competente, con asistencia de Notario. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto estará expuesto en este Establecimiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, desde la publicación de este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo; si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y trascurrido este plazo, ó subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. La adjudicación del servicio se hará provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa y se halle ajustada á las condiciones de la subasta. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas, se anulará el remate á costa del mismo, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 31 de la ley de Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. Para tomar parte en esta subasta es necesario depositar en la Caja General de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 2.896 pesetas en metálico ó su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

Esta subasta se verificará con arreglo á lo prevenido en el Reglamento de contratación vigente, Ley de protección á la Industria nacional y

á la de Administración y Contabilidad anteriormente citada y demás disposiciones complementarias.

Burgos 23 de Septiembre de 1912.—El Director accidental, Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. N. N., domiciliado en....., y con residencia en....., provincia de....., calle de..... núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, fecha....., núm....., para contratar el servicio de alumbrado eléctrico á los cuarteles y cuerpos de guardia de esta plaza y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á ejecutar el aludido servicio á los precios siguientes, con (inclusión ó exclusión) de las lámparas del Hospital militar.

Por cada lámpara de 10 bujías, al mes, tantas pesetas y tantos céntimos de peseta.

Por cada id. de 16 id., al id., id. id.

Por cada id. de 25 id., al id., id. id.

Por cada id. de 32 id., al id., id. id.

Por cada id. de 50 id., al id., id. id.

Por cada id. de 100 id., al id., id. id.

Por instalación del material, reposición de lámparas y entretenimiento de la red, al mes, tantas pesetas y tantos céntimos por lámpara.

Acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de..... clase, expedida en....., (y el poder notarial en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante.

..... de..... de.....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. ARANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

SANTA OLALLA

OCULISTA.

Plaza del Duque de la Victoria (antes del Arzobispo) 1, 3.º, deha., consulta de once á una. 5

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia durante el año forestal de 1912 á 1913, en virtud de la Real orden de 21 de Agosto último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, núm. 212, correspondiente al día 18 de Septiembre del año actual.

Núm. del catálogo.	AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de estéres.	Tasación Pezetas.	NOMBRES Y LÍMITES					PLAZO Meses.	Ganado de uso propio que puede entrar al pasto.				Suma de las tasaciones. Pezetas.
							de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.						Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	
292	Alfoz de Bricia	Villanueva	Arroyo ó Ahedo	>	60	90	Bustal.—N. monte, E. camino, S. Sierra Calva, O. tierras.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos...	3	160	40	40	>	20	170	260		
293	Idem.	Presillas	La Cañada	>	30	60	San Miguel.—N. Risco, E. Cuesta, S. tierras, O. monte.—Poda de roble dejando guías y arranque de tocones	3	40	40	20	>	10	90	150		
294	Idem.	Alfoz y otros	Cuesta Román	>	100	200	Alto la Dehesa.—N. y E. La Dehesa, S. y O. tierras.—Entresaca de roble joven dejando los resalvos mayores de 15 centímetros de diámetro	>	240	>	80	10	50	200	200		
295	Idem.	Montejo	Dehesa	>	50	100	La Dehesa.—N. S. y O. tierras, E. camino.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones	3	510	80	120	10	30	350	550		
296	Idem.	Villamediana	Dehesa y Cueto	>	40	80	Peña el Ciervo.—N. y E. monte, S. y O. río.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas	3	100	40	40	>	20	120	220		
297	Idem.	Valderias	El Infierno	>	80	80	Todo el monte.—Arranque de brezo y argoma	3	100	30	30	>	20	120	200		
298	Idem.	Bricia	Mataconderos	>	40	80	El Hoyo.—N. S. y O. tierras, E. Sierra Calva.—Entresaca de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones	3	80	70	40	30	20	200	280		
299	Idem.	Linares	Matarredonda	>	110	220	Los Riscos.—N. Risco, E. Portillo, S. y O. camino.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones y hoja	3	80	50	30	10	10	200	280		
300	Idem.	Barrio	Los Riscos	>	80	160	El Vedado.—N. río, E. monte, S. camino, O. tierras.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros	3	240	>	80	40	50	300	520		
301	Idem.	Lomas	La Sombria	>	80	160	Montehondo.—N. y S. monte, E. y O. tierras.—Poda de roble, arranque de tocones y leñas muertas	3	80	70	40	10	20	150	310		
302	Idem.	Cilleruelo	Tacillas	>	240	240	Todo el monte.—Leñas muertas y rodadas	3	200	80	70	10	40	300	460		
303	Alfoz de Santa Gadea	Alfoz y otros	Hijedo	>	50	50	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos	6	150	200	100	>	>	600	840		
304	Idem.	Higón	La Mata	>	150	150	Todo el monte.—Arranque de tocones viejos	3	60	40	70	>	>	40	90		
305	Idem.	Santa Gadea	La Mata ó Dehesa	>	100	175	Machuquia.—N. Sierra, E. arroyo, S. La Rozada, O. camino.—Entresaca de haya joven dejando los mejores resalvos y arranque de tocones.—La Capia y Peñota.—N. Mata de Arijá, E. y S. tierras, O. Peñas.—Entresaca de roble joven dejando los mejores resalvos y arranque de tocones	3	180	30	120	>	>	240	390		
306	Idem.	Quintanilla y otro	Las Matas	>	80	120	El Callejón.—N. tierras, E., S. y O. baldíos.—Entresaca de haya joven dejando resalvos de dos en dos metros	3	150	60	100	>	>	200	375		
308	Bañuelos del Rudrón	Bañuelos	Los Cabrerros	>	70	70	Todo el monte.—Desarraigo de tocones y leñas muertas y rodadas	3	250	120	40	>	>	120	240		
309	Cubillos del Rojo	Cubillos	Villuenga	>	50	75	Las Canales.—N. Camino, E. baldíos S. tierras, O. peñas.—Entresaca de carrasco bajo y estepa y arranque de tocones viejos	3	160	>	50	30	>	170	240		
310	Gredilla de Sedano	Gredilla	Marojal	>	20	40	Cascajeras.—N. camino, E. Carrasca, S. y O. tierras.—Roza de encina y roble y leñas muertas y rodadas	3	280	40	30	>	>	200	275		
311	Idem.	Nocedes	Las Puertas	>	80	160	Marañuelo.—N. y O. monte, E. camino, S. Sierra Calva.—Roza de roble dejando resalvos de dos en dos metros y tocones	3	150	>	20	20	>	160	200		
312	Masa	Masa	El Monte	>	20	40	Solanilla.—N. y E. baldíos de Quintanaloma, S. y O. baldíos de Moradillo.—Roza de roble y leñas muertas y rodadas	3	500	>	20	40	>	200	360		
313	Moradillo de Sedano	Moradillo	La Nava	>	20	40	La Quebrantada.—N. camino, E. Vallejo, S. Caicón, O. Cotorra.—Entresaca de mata baja de roble y arranque de tocones	>	50	>	10	10	>	50	50		
314	Idem.	Idem.	El Paular	>	30	60	Montecillo.—N. El Horno, E. tierras, S. monte de Escalada, O. monte.—Roza de encina y roble y arranque de tocones	3	200	>	60	30	>	100	140		
315	Nidáguila	Nidáguila	El Hoyo	>	200	400	Linares y Canaliza.—N. y S. camino, E. tierras, O. Villaseca del Butrón.—Entresaca de mata de roble dejando resalvos de dos en dos metros y tocones	3	700	>	40	60	>	150	210		
316	Orbaneja del Castillo	Orbaneja	Lora y Toza	>	50	100	Todo el monte.—Arranque de tocones y leñas muertas	6	1000	200	90	80	>	300	700		
317	Pesadas de Burgos	Pesadas	Rebollar y Cuetos	>	10	10	El Val.—Roza de roble y malezas	3	300	>	50	30	>	400	500		
318	Pesquera de Ebro	Cubillo del Butrón	Cuesta Derecha	>	10	20		3	100	30	20	>	>	190	200		
319	Quintanaloma	Quintanaloma	La Dehesa	>	10	20		3	200	>	>	60	>	140	160		

(Continuará)